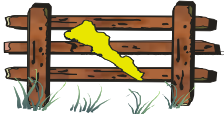


**CONVOCATORIA Y BASES DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ICMTF No. 06/2020  
LACTONAS MACROCÍCLICAS**



**CONVOCATORIA**

En cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Título III, Capítulo Primero, numeral TRIGÉSIMO SÉPTIMO, TRIGÉSIMO OCTAVO, CUADRAGÉSIMO PRIMERO FRACCIÓN II, CUADRAGÉSIMO TERCERO, CUADRAGÉSIMO CUARTO Y CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO de los "LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESPECÍFICOS PARA LA EJECUCIÓN Y OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS" y demás disposiciones aplicables; la Instancia Ejecutora: COMITÉ ESTATAL DE FOMENTO Y PROTECCIÓN PECUARIA DE SINALOA, A.C. con R.F.C. CEF050422NLO y No. de registro SENASICA/01-025/2013 convoca a los interesados en participar en el Procedimiento de Contratación de Invitación a Cuando Menos Tres Personas ICMTF No. 06/2020 para la adquisición del bien de: **LACTONAS MACROCÍCLICAS**, cuyas bases estarán disponibles para consulta en la página web [www.cfppsinaloa.org.mx](http://www.cfppsinaloa.org.mx) de la Instancia Ejecutora o bien en su oficina localizada en Boulevard De Las Torres Poniente 5270-A, Colonia Ejido Las Flores, C.P. 80104, Culiacán, Sinaloa, teléfonos (667)7-50-12-33 y (667)7-50-18-37 en horario de 8:30 a 16:00 horas de lunes a viernes.

Descripción general de los bienes a adquirir:	Adquisición de: <b>LACTONAS MACROCÍCLICAS</b>			
	Partida No.	Concepto	Unidad de medida	Cantidad
	1	LACTONAS MACROCÍCLICAS	LITRO	231
Lugar y plazo de entrega:	<b>Lugar de entrega:</b> En las oficinas del Comité Estatal de Fomento y Protección Pecuaria de Sinaloa, A.C., localizadas en Boulevard De Las Torres poniente 5270-A, Colonia Ejido Las Flores, C.P. 80104, Culiacán, Sinaloa. <b>Plazo:</b> a partir de la firma del contrato.			

**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y PLAZOS**

Actividad	Lugar
<b>Acto de presentación, apertura y evaluación de proposiciones.</b> 01 de octubre del 2020, a las 15:00 horas.	Sala de Juntas del Comité Estatal de Fomento y Protección Pecuaria de Sinaloa, A.C., ubicadas en en Boulevard De Las Torres poniente 5270-A, Colonia Ejido Las Flores, C.P. 80104, Culiacán, Sinaloa.
<b>Acto de notificación del fallo.</b> 06 de octubre del 2020, a las 14:00 horas.	
<b>Firma del contrato.</b> 12 de octubre del 2020, a las 12:00 horas.	
Condiciones de pago para bienes:	El pago se realizará a la entrega de los bienes adquiridos y sus comprobantes recibidos conforme a lo establecido en las condiciones de pago señaladas en el "Anexo 1" de las presentes bases, en un plazo máximo de 10 días naturales posteriores a la presentación de la factura respectiva, en los términos del contrato.

Los actos de presentación, apertura y evaluación de proposiciones, notificación de fallo y firma del contrato, se llevarán a cabo de acuerdo al cronograma de actividades y plazos, en la Sala de Juntas de las oficinas de la Instancia Ejecutora: **Comité Estatal de Fomento y Protección Pecuaria de Sinaloa, A.C.**, localizada en Boulevard De Las Torres Poniente 5270-

**CONVOCATORIA Y BASES DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ICMTF No. 06/2020  
LACTONAS MACROCÍCLICAS**



---

A, Colonia Ejido Las Flores, C.P. 80104, Culiacán, Sinaloa; teléfonos (667)7-50-12-33 y (667)7-50-18-37.

No se aceptará el envío de proposiciones por servicio postal o de mensajería.

No podrán ser negociadas ninguna de las condiciones contenidas en las presentes bases de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, así como en las proposiciones presentadas por los participantes.

El idioma en que deberá presentar la proposición será: español

Las adquisiciones se realizarán conforme a la disponibilidad del recurso.

La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: peso mexicano M.N. (dos cifras decimales).

Este procedimiento de contratación no se realiza bajo el amparo de ningún tratado de libre comercio.

Las bases que rigen este procedimiento de contratación no tienen ningún costo.

La actividad principal de las personas que deseen participar en este procedimiento, deberá desarrollarse dentro del ramo de prestación de servicios o venta del bien o material bajo concurso.

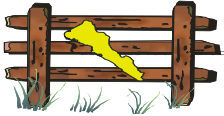
Los interesados en participar en el proceso deberán notificarlo a los correos [comitepecsinaloa@gmail.com](mailto:comitepecsinaloa@gmail.com), [emmanuelb.leon@gmail.com](mailto:emmanuelb.leon@gmail.com) y [roel.garcia@senasica.gob.mx](mailto:roel.garcia@senasica.gob.mx) a más tardar 24 horas antes de que se realice el acto de presentación, apertura y evaluación de proposiciones.

Podrá participar personal que designe el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) previa acreditación sin necesidad de registro con derecho a voz, con el fin de dar seguimiento al procedimiento conforme a las necesidades establecidas en los Programas de Trabajo autorizados.

Culiacán, Sinaloa 24 de septiembre del 2020

**ATENTAMENTE**

**C. SERGIO JAIME MADRID LEÓN**  
**PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL COMITÉ ESTATAL DE FOMENTO Y**  
**PROTECCIÓN PECUARIA DE SINALOA, A.C.**



---

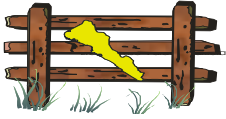
---

## BASES DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

### ÍNDICE

<b>1</b>	<b>INFORMACIÓN GENERAL</b> .....	<b>5</b>
1.1	DESCRIPCIÓN DEL BIEN .....	5
<b>2</b>	<b>PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS</b> .....	<b>5</b>
2.1	REQUISITOS PARA LA ENTREGA DE PROPOSICIONES .....	5
2.2	DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRARÁ LA PROPUESTA .....	5
2.2.1	<b>Documentación Legal y Administrativa</b> .....	5
2.2.2	<b>Propuesta Técnica</b> .....	8
2.2.3	<b>Propuesta Económica</b> .....	8
<b>3</b>	<b>PROCEDIMIENTO</b> .....	<b>9</b>
3.1	PRESENTACIÓN, APERTURA Y EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES .....	9
3.2	CRITERIOS PARA ADJUDICAR EL CONTRATO .....	11
3.3	FALLO.....	12
3.4	DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS .....	12
<b>4</b>	<b>CANCELACIÓN O DECLARACIÓN DESIERTA DEL PROCEDIMIENTO</b> .....	<b>12</b>
4.1	CANCELACIÓN .....	12
4.2	DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO .....	12
<b>5</b>	<b>EL CONTRATO</b> .....	<b>12</b>
5.1	FIRMA DEL CONTRATO.....	13
5.2	MODIFICACIONES AL CONTRATO.....	14
5.3	VIGENCIA DEL CONTRATO.....	14
5.4	IMPUESTOS Y DERECHOS.....	14
5.5	IMPEDIMENTO PARA CELEBRAR CONTRATO .....	14
5.6	RESCISIÓN DE CONTRATOS.....	14
5.7	TERMINACIÓN ANTICIPADA.....	15
<b>6</b>	<b>INCONFORMIDADES, CONTROVERSIAS, PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES</b> .....	<b>15</b>
6.1	INCONFORMIDADES.....	15
6.2	CONTROVERSIAS.....	15
6.3	PENAS CONVENCIONALES.....	15
6.4	SANCIONES.....	16
<b>7</b>	<b>NEGOCIACIONES.</b> .....	<b>16</b>
<b>8</b>	<b>ANEXOS</b> .....	<b>17</b>
	ANEXO 1.....	17
	ANEXO 2 .....	18
	ANEXO 3 .....	19
<b>9</b>	<b>FORMATOS</b> .....	<b>26</b>

**CONVOCATORIA Y BASES DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ICMTTP No. 06/2020  
LACTONAS MACROCÍCLICAS**



---

---

FORMATO 1.....	26
FORMATO 2.....	27
FORMATO 3.....	28
FORMATO 4.....	29
FORMATO 5.....	30
FORMATO 6.....	31
FORMATO 7.....	32
FORMATO 8.....	33
FORMATO 9.....	34

**GLOSARIO DE TÉRMINOS**

**Bases:** Documento que contiene las actividades, especificaciones y procedimientos que regirán y serán aplicados para la adquisición de los bienes y servicios que se requieran mediante Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

**Bienes y servicios:** Los que se adquieran con motivo del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, de acuerdo a lo establecido en los LTEEOPO y considerados en los Programas de Trabajo Autorizados.

**CAS:** Comité de Adquisiciones y Servicios.

**COFEPRIS:** Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

**Instancia Ejecutora:** Comité Estatal de Fomento y Protección Pecuaría de Sinaloa, A.C.

**Contratante:** Comité Estatal de Fomento y Protección Pecuaría de Sinaloa, A.C.

**Convocante:** Comité Estatal de Fomento y Protección Pecuaría de Sinaloa, A.C.

**LTEEOPO:** Lineamientos Técnicos Específicos para la Ejecución y Operación de los Programas Operativos.

**Participante:** Persona física o moral que acepte presentar proposiciones en los procedimientos de contratación.

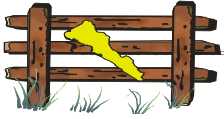
**Representante legal de la empresa:** Persona con poder otorgado ante notario público, acreditado para ejercer en nombre de su representado acto de dominio y/o administración.

**SADER:** Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

**SENASICA:** Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.

**Sobres Cerrados:** Sobre cerrado de forma tal que se garantice su inviolabilidad hasta el momento de su apertura pública.

**Licitante:** las personas físicas o morales que participan en los procedimientos de contratación.



## **1 INFORMACIÓN GENERAL.**

### **1.1 DESCRIPCIÓN DEL BIEN.**

#### **PARTIDA 1**

<b>CONCEPTO</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>PROYECTO</b>
<b>LACTONAS MACROCÍCLICAS</b>	<b>LITRO</b>	<b>231</b>	CAMPAÑA NACIONAL PARA EL CONTROL DE LA GARRAPATA BOOPHILUS SPP

## **2 PRESENTACION DE PROPUESTAS.**

### **2.1 REQUISITOS PARA LA ENTREGA DE PROPOSICIONES:**

- I. El participante deberá contar con las licencias, permisos y autorizaciones emitidas por las autoridades correspondientes, que son necesarias para llevar a cabo cualquier tipo de operación mercantil dentro de las leyes que le competen.
- II. La actividad principal de la persona física o moral que participe en este procedimiento, deberá coincidir o estar relacionado con los bienes motivo de esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas.
- III. El participante presentará tres sobres cerrados debidamente firmados por los interesados los cuales contendrán 1) documentación legal y administrativa, 2) proposiciones técnicas y 3) proposiciones económicas, debidamente cerrados, sellados (con cinta adhesiva), especificando el contenido de cada uno de estos, nombre del participante, número de Invitación a Cuando Menos Tres Personas y número de sobre; en el lugar, fecha y hora establecidos en el CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y PLAZOS de estas bases.
- IV. Las proposiciones deben ser presentadas en papel membretado del participante, sin tachaduras o enmendaduras y las hojas en su totalidad deben estar firmadas por la persona física o en su caso por el representante legal de la empresa. Incluyendo una copia en medio electrónico (la falta de copia en medio electrónico no será motivo de descalificación).
- V. La propuesta técnica y económica debe ser en estricto apego a las necesidades planteadas por la convocante en estas bases.
- VI. En las proposiciones, los participantes no podrán presentar opciones, ya que sus ofertas deberán estar conforme a las presentes bases y no serán negociables.

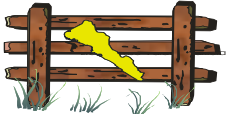
### **2.2 DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRARÁ LA PROPUESTA.**

Los proveedores podrán participar con sus propuestas para una o más partidas, exhibiendo la documentación del Primer Sobre en una sola ocasión, debiendo presentar el Segundo y Tercer Sobre de forma individual para cada partida.

#### **2.2.1 Primer Sobre: Documentación Legal y Administrativa.**

##### **A) Para personas físicas.**

**CONVOCATORIA Y BASES DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ICMTF No. 06/2020  
LACTONAS MACROCÍCLICAS**



- I. Copia simple legible de la identificación oficial vigente con fotografía. Se considerará como identificación oficial: la credencial emitida por el Instituto Nacional Electoral o Instituto Federal Electoral, la cédula profesional, el Pasaporte o la Cartilla Militar, expedidos por las dependencias oficiales autorizadas.

**NOTA 1:** En caso de designar a una persona en su representación, deberá presentar PODER NOTARIAL, donde se especifique la leyenda: "Participará en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. **ICMTF 06/2020 "LACTONAS MACROCÍCLICAS"**, con facultades para actos de presentación, apertura de proposiciones técnicas, económicas, fallo y firma de las actas correspondientes".

- II. Copia simple legible de la Clave Única del Registro de Población (CURP).
- III. Copia simple legible del Acta de nacimiento.
- IV. Copia simple legible de la Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes o Cédula de Identificación Fiscal con la cadena original del sello digital. Sus actividades deberán estar relacionadas con el objeto de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

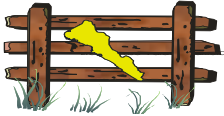
**B) Para personas morales.**

- I. Copia simple legible del Acta Constitutiva del Participante y en caso de que hubiese modificaciones sustantivas a los estatutos, se deberán de presentar las dos últimas. El giro de la empresa mencionado en el acta constitutiva, deberá coincidir o estar relacionado con los bienes motivo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas. **Deberá siempre marcar con marca textos el nombre del Representante legal dentro del Acta Constitutiva y el Objeto Social de la empresa.**

**NOTA 1:** En caso de que en el Acta Constitutiva no se acredite la personalidad del apoderado legal, deberá exhibir copia certificada legible del Poder Notarial con el que acredite tener facultades para llevar a cabo actos de representación. **Deberá siempre marcar con marca textos el nombre del Representante legal dentro del Poder Notarial.**

**NOTA 2:** En caso de que el representante designe un tercero en su representación, deberá presentar PODER NOTARIAL, donde se especifique la leyenda: "Participará en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. **ICMTF 06/2020 "LACTONAS MACROCÍCLICAS"**, con facultades para actos de presentación, apertura de proposiciones técnicas, económicas, fallo y firma de las actas correspondientes".

- II. Copia simple legible de la Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes o Cédula de Identificación Fiscal con la cadena original del sello digital.
- III. Opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales (32-D) en sentido positivo, con antigüedad no mayor a 30 días naturales, la cual deberá ser legible y se verificará el código QR, debiendo estar de acuerdo a la misma, así como la última declaración mensual 2020 y la anual vigente de la persona que firma las propuestas.
- IV. Copia simple de los documentos que acrediten la identidad del Representante y/o Apoderado Legal indicados en el apartado **A) Para personas físicas.**
- V. Carta en hoja membretada del participante, suscrita y firmada por el Representante mencionado en, la que manifieste bajo protesta de decir verdad que:
  1. Los documentos que presento son los estatutos con los que se rige actualmente la empresa que representa (Formato 1).
  2. El poder que exhibo no me ha sido revocado ni limitado en forma alguna (Formato 2).



---

---

**C) Para personas físicas y morales.**

**Carta en hoja membretada**, suscrita y firmada por la persona física o el representante legal, **en la que manifieste bajo protesta de decir verdad** que:

- a) Su representada no se encuentra **inhabilitada o suspendida** para proveer BIENES o SERVICIOS a la Federación o a cualquier otra entidad federativa, tampoco se encuentra en los siguientes supuestos (Formato 3).
1. Aquellos proveedores que, por causas imputables a ellos mismos, la entidad convocante les hubiere rescindido administrativamente más de un contrato, dentro de un lapso de dos años calendario contados a partir de la notificación de la primera rescisión o los participantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen dos o más contratos que les haya adjudicado, en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya fenecido el término para la formalización del primer contrato no formalizado.
  2. Los proveedores a los que se les haya rescindido administrativamente un contrato en dos o más Instancias Ejecutoras en un plazo de dos años.
  3. Los proveedores que se encuentren en situación de atraso en las entregas de los bienes adquiridos por causas imputables a ellos mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con cualquier sujeto, siempre y cuando éstas hayan resultado gravemente perjudicadas;
  4. Aquellas que hayan sido declaradas sujetas a concurso mercantil o alguna figura análoga.
  5. Aquellas que presenten proposiciones en una misma partida de un bien en un procedimiento de contratación que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común. Se entenderá que es socio o asociado común, aquella persona física o moral que en el mismo procedimiento de contratación es reconocida como tal en las actas constitutivas, estatutos o en sus reformas o modificaciones de dos o más empresas participantes.
  6. Los proveedores que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a los convocantes de que se trate; así como, aquellos que entreguen bienes con especificaciones distintas de las convenidas.
  7. Las que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad.
  8. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por las disposiciones legales que le apliquen.
- b) **Conozco** en su integridad y **manifiesto mi conformidad** con todos y cada uno de los puntos y requisitos esenciales establecidos en las bases de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. **ICMTF 06/2020 "LACTONAS MACROCÍCLICAS"** (Formato 4).
- c) **Carta compromiso**, donde el participante se obliga a **responder por cualquier falla o defecto** que presente el bien, así como de alguna responsabilidad en que se hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en el Código



- Civil Federal (Formato 5).
- d) El participante deberá **garantizar** por escrito, **el apego a las características y especificaciones** técnicas establecidas en las presentes bases conforme a su propuesta cumpliendo con la normatividad aplicable (Formato 6).
  - e) El participante deberá **garantizar** por escrito que **la entrega del bien** se realizará en estricto apego a las especificaciones establecidas en el presente documento **Anexo 1** (Formato 7).
  - f) Carta de que se encuentra al corriente en el pago de sus impuestos a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación. Deberá presentar la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales (32-D) positivo, con antigüedad no mayor a **30 días naturales** la cual deberá ser legible y se verificará el código QR, debiendo estar de acuerdo a la misma. (Formato 8).
  - g) Presentar una declaración de integridad, en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Formato 9).
  - h) Presentar tres cartas de recomendación en hoja membretada, que avalen la confiabilidad del participante en el ramo específico y que sean comprobables.

### **2.2.2 Segundo Sobre: Propuesta Técnica.**

Deberá estar identificado con la leyenda “Segundo Sobre” o “Propuesta Técnica”, número de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, partida y nombre del participante.

Los requisitos a cubrir dependiendo las partidas (**Anexo 1**) serán los siguientes:

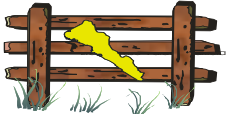
### **III. Para plaguicidas aplicados en el área pecuaria deberá cumplir necesariamente con lo siguiente:**

- a. Copia simple legible del registro del plaguicida o producto ante la COFEPRIS con uso autorizado para aplicarse en la especie Bovina conforme a las presentes bases.
- b. Copia simple legible del Dictamen Técnico de Efectividad biológica emitido por el SENASICA, donde especifique la conveniencia del registro para uso en (especie, plaga, dosis), conforme a las presentes bases.
- c. La etiqueta debe cumplir con lo señalado en la **NOM-045-SSA1-1993**.
- d. Copia simple legible de la etiqueta comercial del producto donde indique la especie objetivo, dosis y plaga que controle conforme a las presentes Bases.
- e. Las especificaciones técnicas de cada plaguicida que se oferte.

### **2.2.3 Tercer Sobre: Propuesta Económica.**

Deberá estar identificado con la leyenda “Tercer Sobre” o “Propuesta Económica”, número de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, partida y nombre del participante.

Dicho sobre contendrá:



- I. La propuesta económica (**Anexo 2**), desglosada por cada uno de los bienes, conteniendo el costo unitario, e incluir el costo del traslado del material al lugar establecido de acuerdo a la programación de entrega.
  1. La moneda en que deberá cotizarse será en pesos mexicanos M.N. (dos cifras decimales).
  2. Deberá desglosar el I.V.A y/o el impuesto que corresponda.
  3. Deberá contener **las condiciones de pago debidamente aclaradas y acorde a la presente convocatoria.**
  4. Los precios deberán ser vigentes en el momento de la apertura de las propuestas y hasta la entrega total de los bienes, a entera satisfacción del área solicitante; los cuales serán cubiertos dentro de la forma de pago fijada.
  5. Por ningún motivo se podrán solicitar incrementos a los consignados en las ofertas presentadas.
  6. De ser el caso, el participante deberá manifestar por escrito los descuentos que esté en posibilidad de otorgar a la Instancia Ejecutora.
- II. Todos los participantes, deberán anexar a su propuesta económica Carta Compromiso de Entrega de Fianza equivalente al 10% del monto total de la propuesta. Misma que se devolverá al Participante adjudicado una vez que presente la fianza para responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido.
- III. Manifestar que los precios que se presentan en su propuesta económica, no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio en su modalidad de discriminación de precios y subsidios.

### **3 PROCEDIMIENTO.**

A efecto de realizar los diferentes actos y reuniones con orden y puntualidad se realizarán a puerta cerrada a partir de que se inicie cada acto, no permitiéndose el acceso a persona alguna una vez que haya dado comienzo.

Los participantes invitados deberán notificar su aceptación de participación a través de un acuse de recibido a la Instancia Ejecutora a los correos: [comitepecsinaloa@gmail.com](mailto:comitepecsinaloa@gmail.com), [emmanuelb.leon@gmail.com](mailto:emmanuelb.leon@gmail.com) con copia a [roel.garcia@senasica.gob.mx](mailto:roel.garcia@senasica.gob.mx) a más tardar 24 horas antes de la fecha de la Recepción de las Propuestas.

Todas y cada una de las actas levantadas en el presente procedimiento, presentación, apertura y evaluación de proposiciones, y fallo, deberán ser publicadas en un lugar visible al que tenga acceso el público, en el domicilio de la Instancia Ejecutora, que lleve a cabo el procedimiento de adjudicación, por un término no menor de cinco días hábiles. Siendo de la exclusiva responsabilidad de los participantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de las mismas, deberán ser publicadas en la página web [www.cfpsinaloa.org.mx](http://www.cfpsinaloa.org.mx) del Comité.

#### **3.1 PRESENTACIÓN, APERTURA Y EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.**

## CONVOCATORIA Y BASES DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ICMTTP No. 06/2020 LACTONAS MACROCÍCLICAS



---

Las propuestas serán recibidas por el CAS en sobre cerrado, conforme a la fecha, hora y lugar establecidos en el CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y PLAZOS y a las bases de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas. En caso de imprevisto y plenamente comprobado, que por razones de causa mayor no se pudiera efectuar el acto, este se celebrará al día hábil siguiente a la misma hora y mismo domicilio.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases, así como en las proposiciones presentadas por los participantes podrá ser negociada en la presentación de proposiciones.

### **El acto de presentación, apertura y evaluación de proposiciones se llevará a cabo conforme lo siguiente:**

Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.

El CAS deberá verificar que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados de la presente convocatoria.

La convocante efectuará análisis específicos de las condiciones legales, técnicas y económicas de los participantes y de aquellas en las que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Será causal de descalificación el incumplimiento de cualquiera de los requisitos de las presentes bases, ya sea en la recepción de documentos o en su posterior análisis que afecten la solvencia de la propuesta.

Se procederá a realizar el análisis y evaluación detallada de las propuestas aceptadas y se desecharán las que no se ajusten a los requisitos exigidos, señalando las causas fundadas y motivadas por las cuales fueron desechadas para los efectos a que haya lugar; quedando asentado en el Acta correspondiente.

Las propuestas desechadas podrán ser devueltas a los participantes que lo soliciten por escrito, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite.

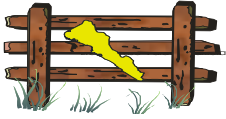
El análisis de las proposiciones recibidas se hará comparando entre sí, en igualdad de circunstancias y de acuerdo a las bases de este procedimiento de contratación mediante Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

#### **I. Condiciones legales y administrativas.**

Se revisará que la documentación legal y administrativa requerida (Primer Sobre), cumpla con lo establecido en las presentes bases. El incumplimiento en cualquiera de los requisitos será motivo para que su propuesta sea desechada y para los sobres siguientes no procederá su apertura.

#### **II. Condiciones técnicas.**

## CONVOCATORIA Y BASES DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ICMTTP No. 06/2020 LACTONAS MACROCÍCLICAS



---

Se analizará el cumplimiento de las especificaciones técnicas de estas bases (Segundo Sobre), con la información presentada por los participantes.

El incumplimiento en cualquiera de los requisitos será motivo para que su propuesta sea desechada y no procederá la apertura del Tercer Sobre.

**El área técnica de la convocante** verificará las características técnicas de los bienes ofertados y de las hojas técnicas de los fabricantes de las proposiciones que se presenten. Se tomará en consideración la calidad de los bienes ofrecidos y el apego a las características técnicas solicitadas en las bases. También elaborará los comparativos, indicando cuales proposiciones cumplen con los requisitos solicitados y cuáles no. La convocante considerará esta opinión para la emisión del dictamen respectivo.

### III. Condiciones económicas.

Para evaluar las proposiciones económicas, se solicita que el participante haga el desglose de precios correspondientes (Tercer Sobre), de acuerdo a lo solicitado en las bases, mencionando los impuestos que le apliquen.

Será motivo de desechamiento de proposiciones el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en estas bases o la comprobación de que algún participante ha acordado con otro u otros elevar los precios de los bienes objeto de este procedimiento de contratación.

La consideración de las proposiciones económicas se hará también comparando entre sí, en igualdad de circunstancias, cada una de las proposiciones, tomando en consideración todas las condiciones de precio y de garantía de cumplimiento.

**La convocante** elaborará los comparativos de precios para su análisis y se utilizará el criterio de costo beneficio para llevar a cabo la adjudicación y tomar en consideración la Investigación de Mercado.

Finalmente se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación, apertura y evaluación de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas; se señalará lugar y hora de conclusión del acto de presentación, apertura y evaluación de proposiciones.

### 3.2 CRITERIOS PARA ADJUDICAR EL CONTRATO.

Se considerará ganadora aquella propuesta, que cumpla con todos los requisitos y conceptos establecidos por la convocante, tomando en cuenta prioritariamente los apartados técnicos estudiados establecidos en el análisis comparativo y presente la propuesta económica más conveniente, así como las mejores condiciones para la entrega del bien requerido.

Con base en los análisis de las condiciones técnicas y económicas, **la convocante** elaborará un dictamen que sirva de fundamento para emitir el fallo de este procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, a fin de garantizar debidamente los intereses de **la contratante**.



---

---

En caso de haber un empate, porque satisfacen la totalidad de los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

### **3.3 FALLO.**

El fallo será comunicado de manera oficial conforme a la fecha, hora y lugar establecidos en el CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y PLAZOS señalado en la convocatoria de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas o bien a la indicada en el Acta del Acto de Presentación, Apertura y Evaluación de Proposiciones y se deberá publicar en la página web [www.cfppsinaloa.org.mx](http://www.cfppsinaloa.org.mx) de la Instancia Ejecutora.

### **3.4 DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.**

#### **I. Patentes, marcas u otros derechos de autor.**

El participante a quien se le adjudique el contrato asumirá la responsabilidad total para el caso en que a los bienes adquiridos utilice bienes, técnicas o tecnología que infrinjan los derechos de terceros, sobre propiedad industrial, patentes, marcas o derechos de autor.

## **4 CANCELACIÓN O DECLARACIÓN DESIERTA DEL PROCEDIMIENTO.**

### **4.1 CANCELACIÓN.**

A petición de la Instancia Ejecutora, el CAS podrá cancelar una Invitación a Cuando Menos Tres Personas, partida o partidas o conceptos incluidos en éstas, derivado de: la cancelación del programa, falta de recursos financieros, cambio de metas u objetivos en los proyectos, por caso fortuito o fuerza mayor, o bien, cuando existan circunstancias por escrito y debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir los bienes.

### **4.2 DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO.**

- I. El CAS procederá a declarar desierto una Invitación a Cuando Menos Tres Personas y deberán expedir una segunda convocatoria cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos de las bases de Invitación a Cuando Menos Tres Personas o sus precios no resulten aceptables conforme a la investigación de mercado realizada, lo cual se deberá de incluir en el Acta y Dictamen.
- II. Tratándose de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas en las que una o varias partidas se declaren desiertas, el CAS podrá proceder, solo respecto a esas partidas a celebrar un procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas o de Adjudicación Directa, según corresponda conforme a los montos y procedimientos señalados, dejando evidencia clara en el Acta correspondiente sobre la resolución tomada.

## **5 EL CONTRATO.**



---

En el Anexo 3, se presenta el formato general del contrato con los artículos mínimos que deben considerarse a la firma de “LAS PARTES”.

### **5.1 FIRMA DEL CONTRATO.**

- I. El contrato se generará con estricto apego a las presentes bases de Invitación a Cuando Menos Tres Personas.
- II. La firma del contrato se llevará a cabo conforme a las fechas, hora y lugar establecidos en el CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y PLAZOS señalados en la convocatoria de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas o en su caso la indicada en el Acta de Fallo.
- III. Únicamente se comprometerán recursos del ejercicio fiscal vigente.
- IV. Si por causas imputables al participante, el contrato no se formalizara, a solicitud de la convocante se podrá adjudicar el contrato al participante que haya presentado la segunda proposición económica y condiciones más convenientes.
- V. El representante legal del participante ganador previo a la firma del contrato, deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente (acta constitutiva de la empresa), en su caso el poder notarial e identificación oficial vigente, así mismo carta bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, conforme lo establece el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente. El tipo de pedido a celebrarse será cerrado por partida.
- VI. Para el caso de bienes, el participante ganador de la Invitación, deberá presentar en el término de 10 días naturales a la firma del contrato la Fianza como forma de garantía, a favor de la Instancia Ejecutora por un importe equivalente al 10% del monto total de la propuesta económica. Si los bienes son contra-entrega a la firma del contrato, y se realiza dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato no será requerida la exhibición de la garantía. **Nota: La Fianza deberá ser expedida por una Afianzadora Autorizada conforme a la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.** Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, el procedimiento de ejecución será el previsto en los Artículos 281 y 24 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de la misma. La fianza deberá tener la vigencia hasta que el participante ganador de la invitación haya cumplido todas sus obligaciones y responsabilidades derivadas del contrato que formalice. La convocante hará efectiva la fianza a partir del incumplimiento de cualquier obligación o en caso de que sea rescindido el contrato por causas imputables al proveedor. En caso de otorgamiento de prórrogas al proveedor para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto, al plazo o vigencia del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza, garantizando los alcances de la misma.
- VII. Los participantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen el contrato adjudicado por la Instancia Ejecutora; aquellos que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que,



---

---

como consecuencia, causen daños o perjuicios a la operación de la Instancia Ejecutora ; así como, aquellos que entreguen bienes con especificaciones distintas de las convenidas; que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad, previa autorización del CAS, no serán aceptados para participar en posteriores Invitaciones a Cuando Menos tres personas que convoque la Instancia Ejecutora.

## **5.2 MODIFICACIONES AL CONTRATO.**

Se podrán modificar los contratos a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la entrega de los bienes únicamente en los siguientes casos: por caso fortuito o fuerza mayor o por causas atribuibles al convocante. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito.

En caso de requerir modificación en la cantidad de los bienes contratados siempre que el monto total no rebase el 20% de la cantidad convenida originalmente, se solicitará a **"EL PROVEEDOR"**, lo cual deberá quedar estipulado mediante escrito y siempre y cuando el contrato se encuentre vigente.

Cuando con posterioridad a la adjudicación de un contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes, que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de los bienes aún no entregados y aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la propuesta que sirvió de base para la adjudicación del contrato correspondiente, la contratante, deberá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a los lineamientos que expida la Secretaría de la Función Pública y acordes al presupuesto autorizado del Programa de Trabajo Autorizado del contratante.

## **5.3 VIGENCIA DEL CONTRATO.**

El convocante, conforme a las bases y a la normatividad vigente aplicable, elaborará el contrato a celebrarse con el participante ganador del concurso en referencia con una vigencia a partir de la firma del contrato y hasta el **31 de diciembre del ejercicio fiscal corriente.**

## **5.4 IMPUESTOS Y DERECHOS.**

En materia de impuestos y derechos la contratante, únicamente aceptará cubrir el impuesto al valor agregado (I.V.A.) o el impuesto que corresponda que deberá presentarse desglosado en las proposiciones económicas y facturas.

## **5.5 IMPEDIMENTO PARA CELEBRAR CONTRATO.**



El convocante no celebrará contrato alguno con las Personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el Punto 2.2.1 inciso C), apartado a) de las presentes bases.

#### **5.6 RESCISIÓN DE CONTRATOS.**

- El contratante podrá rescindir administrativamente los contratos en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de los participantes, mismos que serán notificados en forma escrita.

El procedimiento se realizará en los términos establecido en los Lineamientos Técnicos Específicos para la Ejecución y Operación de los Programas Operativos.

#### **5.7 TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

Se podrán dar por terminados anticipadamente los contratos, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes contratados, debiendo demostrar que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al contratante.

### **6 INCONFORMIDADES, CONTROVERSIAS, PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES.**

#### **6.1 INCONFORMIDADES.**

Las personas físicas o morales que participen en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas podrán inconformarse ante la Dirección General de Inconformidades de LA SFP, ubicada en Insurgentes Sur 1735, Primer Piso, Ala Sur, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía o Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México o a través de los medios de comunicación electrónica, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de LA LEY.

#### **6.2 CONTROVERSIAS.**

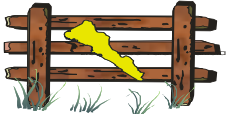
Las controversias que se susciten en materia de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones que establece los LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESPECÍFICOS PARA LA EJECUCIÓN Y OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS y demás disposiciones legales vigentes aplicables.

#### **6.3 PENAS CONVENCIONALES.**

Serán aplicables las distintas penas convencionales que se estipulen en el contrato y las disposiciones legales vigentes en la materia, y tendrán como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados al contratante, con motivo de dicho incumplimiento.

DESCRIPCIÓN	PENALIZACIÓN	DEDUCTIVA
	(Siempre deberá ser cuando menos un 2% del monto total antes de I.V.A.)	Siempre se calcula en específico por un incumplimiento parcial, nunca por el total de la

**CONVOCATORIA Y BASES DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ICMTF No. 06/2020  
LACTONAS MACROCÍCLICAS**



		adquisición.
Por no entregar un bien, de conformidad con lo señalado en el presente Anexo Técnico. (Tomar en cuenta que las penalizaciones son por bien no entregado).	2% del valor total de la facturación del bien que se trate.	
Cuando se retrase la entrega de los bienes por motivos imputables al prestador.		1% (uno por ciento) por cada ocasión en que el proveedor incurra en el incumplimiento parcial o deficiente; misma que se calculará sobre el importe del valor del bien.

**6.4 SANCIONES.**

Independientemente de la pena convencional económica, podrán ser aplicables las distintas sanciones que estipulan las disposiciones legales vigentes en la materia.

En los casos expresamente no señalados, el incumplimiento de alguno o algunos de los compromisos con el contratante será motivo de penalización.

En caso fortuito o de fuerza mayor que lo justifique y por así convenir a sus intereses, la contratante se reserva el derecho de otorgar prórroga o rescindir el contrato.

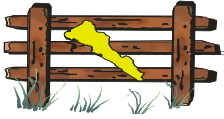
**7 NEGOCIACIONES.**

Ninguna de las condiciones contenidas en esta convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes será negociada.

Culiacán, Sinaloa a 24 de septiembre del 2020.

**ATENTAMENTE**

**C. SERGIO JAIME MADRID LEÓN.  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL COMITÉ ESTATAL DE FOMENTO Y  
PROTECCIÓN PECUARIA DE SINALOA, A.C.**



**8 ANEXOS.**

**ANEXO 1**

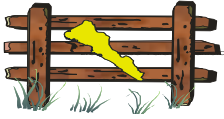
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y DE ENTREGA DEL BIEN**  
**(Deberá requisitarse en papel membretado de la empresa)**

**PARTIDA 1**

<b>Concepto</b>	<b>Especificaciones Técnicas</b>	<b>Unidad de medida</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Presentación del Producto</b>	<b>Proyecto</b>
LACTONAS MACROCÍCLICAS	Ivermectina 3.15 %, Larga acción	LITRO	231	FRASCO 500 ML	Campaña Nacional para el Control de la Garrapata <i>Boophilus spp</i>

- **Fecha de entrega: para la Partida 1:** a partir de la firma del contrato, en horario de 8:00 a 15:00 horas.
- **Lugar de entrega:** En oficinas y/o bodega del Comité Estatal de Fomento y Protección Pecuaria de Sinaloa, A.C. localizadas en Boulevard De Las Torres Poniente 5270-A, Colonia Ejido Las Flores, C.P. 80104, Culiacán, Sinaloa. Las maniobras de entrega son por cuenta del proveedor en las oficinas y/o la bodega de la convocante.
- **Condiciones de pago:** El pago se realizará a la entrega de los bienes adquiridos y sus comprobantes recibidos conforme a lo establecido en las condiciones de pago señaladas en el "Anexo 1" de las presentes bases, en un plazo máximo de 10 días naturales posteriores a la presentación de la factura respectiva, en los términos del contrato.
  - **Tipo de moneda:** pesos mexicanos m.n.
  - **Forma de pago:** transferencia bancaria electrónica.

**CONVOCATORIA Y BASES DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ICMTF No. 06/2020  
LACTONAS MACROCÍCLICAS**



**ANEXO 2  
PROPUESTA ECONÓMICA  
(Deberá requisitarse en papel membretado de la empresa)**

Lugar, \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2020.

**C. SERGIO JAIME MADRID LEÓN.  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL  
COMITÉ ESTATAL DE FOMENTO Y PROTECCIÓN PECUARIA DE SINALOA, A.C.  
P R E S E N T E.**

**PARTIDA 1**

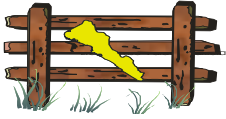
<b>Concepto</b>	<b>Unidad de medida</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Marcas ofertadas</b>	<b>Precio unitario sin I.V.A.</b>	<b>Precio unitario con I.V.A.</b>	<b>Costo total Con I.V.A</b>	<b>Proyecto</b>
LACTONAS MACROCÍCLICAS	LITRO	231					Campaña Nacional para el Control de la Garrapata Boophilus spp

**IMPORTE TOTAL CON LETRA (PESOS 00/100 M.N.) ANTES DE LA APLICACIÓN DEL I.V.A.**

1. La moneda en que deberá cotizarse será en pesos mexicanos M.N. (dos cifras decimales).
2. Deberá desglosar el I.V.A y/o el impuesto que corresponda.
3. Deberá contener **las condiciones de pago debidamente aclaradas y acorde a la presente convocatoria.**
4. Los precios deberán ser vigentes en el momento de la apertura de las propuestas y hasta la entrega total de los bienes, a entera satisfacción del área solicitante; los cuales serán cubiertos dentro de la forma de pago fijada.
5. Por ningún motivo se podrán solicitar incrementos a los consignados en las ofertas presentadas.
6. De ser el caso, el participante deberá manifestar por escrito los descuentos que esté en posibilidad de otorgar a la Instancia Ejecutora.
7. Manifestar que los precios que se presentan en su propuesta económica, no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio en su modalidad de discriminación de precios y subsidios.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA  
PERSONA FÍSICA O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**



---

---

### **ANEXO 3**

**CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL (NOMBRE DE LA INSTANCIA EJECUTORA), QUIEN SE DENOMINARÁ “EL COMITÉ”, REPRESENTADO POR EL C. \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA \_\_\_\_\_ REPRESENTADA POR EL C. \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL PROVEEDOR” Y EN SU CONJUNTO SE DENOMINARÁN “LAS PARTES”, QUIENES SE COMPROMETEN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:**

#### **DECLARACIONES**

##### **DE “EL COMITÉ”:**

- a) Que es un Organismo Auxiliar en materia de \_\_\_\_\_, debidamente constituido conforme a las leyes mexicanas y bajo la denominación de (Nombre del Organismo Auxiliar), lo cual acredita con su escritura constitutiva y sus modificaciones número \_\_\_\_\_ otorgada ante la fe del Notario Público \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_ en la Ciudad de \_\_\_\_\_ Estado de \_\_\_\_\_, Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la entidad teniendo por objeto la \_\_\_\_\_.
- b) Que el C. \_\_\_\_\_, es Presidente del (Nombre del Organismo Auxiliar), quien cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato de conformidad con su (Reglamento, Estatutos o lo que le aplique); así mismo, cuenta con el Registro Número \_\_\_\_\_ otorgado por la Dirección General de \_\_\_\_\_.
- c) Que tiene establecido su domicilio legal en \_\_\_\_\_, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato. Sin perjuicio de que cambie éste y lo dé a conocer a “EL PROVEEDOR” en su oportunidad.
- d) Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave \_\_\_\_\_.
- e) Que la adjudicación del presente contrato se realizó mediante (Adjudicación directa, Invitación a cuando menos tres personas o la Licitación Pública, según sea el caso) iniciada según convocatoria de fecha \_\_\_\_\_, con No. \_\_\_\_\_, para la adquisición de \_\_\_\_\_ en observancia a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Lineamientos Técnicos Específicos para la Ejecución y Operación de los Programas Operativos.
- f) Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, se cuenta disponibilidad presupuestal del Comité \_\_\_\_\_.
- g) Que designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones en el presente contrato al C. \_\_\_\_\_.

##### **DE “EL PROVEEDOR”:**

- a) (Aplica para personas físicas) Que es una persona física, dedicada al objeto de este contrato, debidamente identificada con número de credencial para votar \_\_\_\_\_ otorgada por el Instituto Nacional Electoral
- b) (Aplica para personas morales) Que es una empresa, dedicada al objeto de este contrato, debidamente constituida y existente conforme a las leyes de la República Mexicana según consta en la escritura constitutiva número \_\_\_\_\_ otorgada ante la fe del Notario Público \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_ en la ciudad de \_\_\_\_\_ Estado de \_\_\_\_\_, Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la entidad.

**CONVOCATORIA Y BASES DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ICMTF No. 06/2020  
LACTONAS MACROCÍCLICAS**



- c) Que tiene establecido su domicilio en \_\_\_\_\_, que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.
- d) Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave \_\_\_\_\_ y al corriente en sus declaraciones fiscales.
- e) (Aplica para persona moral) Que el C. \_\_\_\_\_ acredita su personalidad como representante legal de “EL PROVEEDOR”, según consta en el Poder Notarial contenido en la escritura pública \_\_\_\_\_, manifestando bajo protesta de decir verdad, que a la fecha no le ha sido modificada o revocada el poder con que se ostenta.
- f) Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la entrega objeto de esta contrató y que dispone de la organización y elementos suficientes para ello.
- g) Que conoce plenamente las necesidades y características del servicio que se requiere, ya que ha considerado todos los factores que intervienen en su ejecución, por lo que manifiesta que dispone de elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos del presente instrumento, y que para su cumplimiento y ejecución cuenta con los recursos técnicos, económicos y humanos necesarios, teniendo la experiencia y capacidad requerida.
- h) Que manifiesta no encontrarse en ninguno de los supuestos que se establece en el 2.2.1 inciso C) apartado a) de las Bases de Licitación Pública No. \_\_\_\_\_.

**DE “LAS PARTES”:**

Que es voluntad de las partes celebrar el presente contrato y obligarse, sujetándose al contenido de las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.**

“EL COMITÉ” se obliga a adquirir/contratar de “EL PROVEEDOR” el (BIEN O SERVICIO), para operar el Programa (PROYECTO O PROGRAMA) cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el ANEXO 1 del presente contrato.

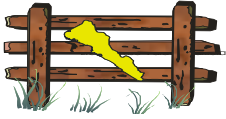
**SEGUNDA. IMPORTE DEL CONTRATO.**

“EL COMITÉ” se obliga a pagar a “EL PROVEEDOR” un importe total de \$ XXX.XX M.N. (CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA), mismo que incluye el (I.V.A. o el impuesto que le corresponda) contando con el presupuesto suficiente para cubrir el pago por o el (BIEN O SERVICIO), objeto del presente instrumento jurídico.

Las partes convienen que el presente contrato, se celebra bajo la modalidad de precios fijos. El pago se efectuará vía transferencia electrónica de fondos a la cuenta bancaria número \_\_\_\_\_, Banco \_\_\_\_\_ a nombre de \_\_\_\_\_, con clabe interbancaria \_\_\_\_\_.

**TERCERA. CONDICIONES Y FORMA DE PAGO.**

“EL COMITÉ” pagará a “EL PROVEEDOR” el monto de los bienes entregados y aceptados de acuerdo con las condiciones establecidas en este contrato, a los \_\_\_ días naturales de la fecha y aceptación del original de la factura, acompañada con la documentación soporte que proceda y del acuse de recibo correspondiente conteniendo: el sello del área receptora de los



---

bienes, fecha de recepción, así como el nombre y firma del personal facultado para estos efectos.

Por tal motivo, se hace de su conocimiento que la presentación impresa y factura electrónica (archivos PDF y xlm) deberá ser enviada al siguiente correo electrónico:

Una vez realizado el pago a “EL PROVEEDOR”, tendrá \_\_\_\_\_ hábiles para solicitar aclaraciones sobre cualquier aspecto del mismo; transcurrido dicho plazo sin que se presente reclamación alguna, se considerará definitivamente aceptado y sin derecho a ulterior reclamación.

**CUARTA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.**

De común acuerdo, “LAS PARTES” manifiestan que la entrega del producto, objeto del presente contrato, se llevará a efecto, por así convenir a “EL COMITÉ”, por las cantidades y en las direcciones señaladas en el siguiente cuadro:

LUGAR Y FECHA

CANTIDAD

DOMICILIO

Los gastos de transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega, así como el aseguramiento de los mismos, serán a cargo de “EL PROVEEDOR”, hasta que estos sean recibidos de conformidad a lo convenido por “LAS PARTES” y a entera satisfacción de “EL COMITÉ”.

“EL PROVEEDOR” se obliga a entregar los bienes objeto del presente contrato, en un plazo de \_\_\_\_ días naturales contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma de este contrato, plazo que terminará el \_\_ de\_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_; salvo que el mismo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se correrá hasta el siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales.

La responsabilidad de la transportación de los bienes objeto del presente contrato, así como la integridad de los mismos hasta su recepción formal por parte del (Contratante, departamento administrativo), será a cargo de “EL PROVEEDOR”, quien pagará por su cuenta y orden las primas de seguro contra robo e incendio de los bienes, mientras éstas no sean recibidas en el almacén del “EL COMITÉ” o en los domicilios que indique las mismas.

**QUINTA. VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.**

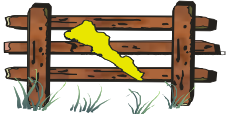
“EL COMITÉ” sólo recibirá o aceptará los bienes materia del presente contrato, previa verificación de las especificaciones requeridas, y acordadas. En tal virtud, “EL PROVEEDOR”, manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación de especificaciones y aceptación de los bienes objeto de este contrato, no se tendrán por aceptados o recibidos por parte de “EL COMITÉ”.

**SEXTA. RESPONSABILIDAD Y REPOSICIÓN DE BIENES.**

Los comprobantes de pago deberán contener lo estipulado en los artículos 29 fracción V y 29-A, del Código Fiscal de la Federación, ya que es obligación de todo contribuyente (persona física o moral que cuente con comprobantes fiscales digitales (C.F.D.).

Previo a la reclamación de la garantía en términos de la cláusula novena “EL COMITÉ” podrá exigir a “EL PROVEEDOR” dentro de los \_\_\_\_ días hábiles siguientes en que se haya percatado del vicio oculto o problemas de calidad, solicitará directamente a “EL PROVEEDOR” la reposición de los bienes necesarios, en un plazo que no excederá de \_\_\_\_ hábiles contados a partir de la fecha de su notificación; sin que las sustituciones impliquen su modificación, lo

**CONVOCATORIA Y BASES DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ICMTF No. 06/2020  
LACTONAS MACROCÍCLICAS**



que “EL PROVEEDOR” deberá realizar por su cuenta sin que tenga derecho a retribución por tal concepto.

**SÉPTIMA. TRANSFERENCIA DE DERECHOS.**

En ningún caso los derechos y obligaciones derivadas de este contrato, podrán ser transferidos total o parcialmente en favor de otras personas físicas o morales distintas de aquellas a la que se hubiera adjudicado el contrato.

**OCTAVA. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.**

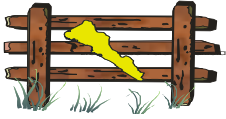
En caso de atraso en el cumplimiento de la prestación de la entrega de los bienes objeto del presente contrato, “EL PROVEEDOR” queda obligado a pagar por concepto de pena convencional, el 2% sobre el valor total de los bienes no entregados a razón, por cada día natural de atraso, hasta su cumplimiento a entera satisfacción de “EL COMITÉ”, procediendo este último a efectuar el descuento directo del entero de la facturación que deba cubrir durante el mes en que ocurra la falta, debiendo entregar “EL PROVEEDOR” una nota de crédito que se aplicará en la facturación correspondiente. Cuando el monto total de aplicación de las penas convencionales rebase el 10% del valor total del presente contrato, “EL COMITÉ” podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato, que estime pertinente; el pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Asimismo, se aplicará por concepto de Deduciva hasta un 4% sobre el monto total de los bienes entregados de manera deficiente por cada día natural, hasta que el proveedor subsane la deficiencia reportada.

DESCRIPCIÓN	PENALIZACIÓN	DEDUCTIVA
	(Siempre deberá ser cuando menos un 2% del monto total antes de I.V.A.)	Siempre se calcula en específico por un incumplimiento parcial, nunca por el total de la adquisición.
Por no entregar un bien, de conformidad con lo señalado en el presente Anexo Técnico. (Tomar en cuenta que las penalizaciones son por bien no entregado).	2% del valor total de la facturación del bien que se trate.	
Cuando se retrase la entrega de los bienes por motivos imputables al prestador.		1% (uno por ciento) por cada ocasión en que el proveedor incurra en el incumplimiento parcial o deficiente; misma que se calculará sobre el importe del valor del bien.

**NOVENA. GARANTÍA.**

“EL PROVEEDOR” deberá de presentar en los términos de diez días naturales la fianza como forma de garantía a favor de “EL COMITÉ”.



---

---

“EL PROVEEDOR” deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato por conducto de una Fianza expedida en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas debiendo tener las siguientes consideraciones:

1. La fianza deberá tener la vigencia hasta que “EL PROVEEDOR” haya cumplido todas sus obligaciones y responsabilidades derivadas de este contrato, por una cantidad equivalente a \$\_\_\_\_\_ (cantidad con letra) correspondiente al 10% del monto total contratado. Si los bienes son entregados antes de los diez días naturales no será aplicada esta garantía.

2. La póliza de fianza deberá contener las siguientes declaraciones expresas de la afianzadora:

Que la fianza se otorga en los términos del presente contrato y las bases de Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

Que la fianza continuará vigente en el caso de que se otorgue prórroga o espera al fiado para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan, aunque hayan sido solicitadas o autorizadas extemporáneamente.

Que para cancelar la fianza será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de “EL COMITÉ”, quien la emitirá solo cuando “EL PROVEEDOR” haya cumplido con todas las obligaciones.

Que la institución afianzadora renuncia al beneficio contenido en el artículo 119 y acepta expresamente lo preceptuado en los artículos 93, 94 y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Seguros y Fianzas vigente.

Que “EL COMITÉ” hará efectiva la fianza a partir del incumplimiento de cualquier obligación consignada en todas y cada una de las cláusulas del presente contrato, por la cantidad en dinero que se origine.

Que “EL COMITÉ” hará efectiva la fianza en caso de que sea rescindido el contrato celebrado por causas imputables a “EL PROVEEDOR”.

Si transcurrido el plazo señalado en el primer párrafo “EL PROVEEDOR” no hubiere presentado la garantía de cumplimiento respectiva, “EL COMITÉ” no formalizará el presente instrumento.

#### **DÉCIMA. VIGENCIA.**

El presente contrato tendrá una vigencia a partir de \_\_\_\_y concluirá el \_\_\_\_ o hasta haberse agotado el cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas que en él se contienen.

#### **DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIÓN AL CONTRATO VIGENTE.**

“EL COMITE” podrá dentro de la vigencia del contrato y por necesidades del bien efectuar cambios en uno o más de los siguientes aspectos:

a) El lugar de entrega.

b) El plazo de entrega.

Al respecto, “EL COMITE” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a “EL PROVEEDOR” comparadas con las establecidas originalmente.

En caso de que se genere alguno de estos cambios, previa solicitud de “EL COMITE”, “EL PROVEEDOR” presentará las solicitudes de ajuste que se originen dentro de los tres días naturales siguientes a la fecha en que reciba la orden de cambio. Estos cambios, deberán formalizarse por escrito.

Cualquier otra incidencia que afecte el cumplimiento del contrato deberá ser notificada por escrito a “EL COMITE” para atenderlo, a partir de que se genere la misma y dentro de la vigencia del contrato.



---

En caso de requerir modificación en la cantidad de los bienes o servicios contratados siempre que el monto total no rebase el 20% de la cantidad convenida originalmente “EL COMITÉ” lo solicitara a “EL PROVEEDOR”, lo cual deberá quedar estipulado mediante escrito y siempre y cuando el contrato se encuentre vigente.

**DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

“EL COMITÉ” podrá dar por terminado anticipadamente este contrato mediante comunicación por escrito con 5 (cinco) días hábiles previos, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el bien originalmente contratado y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “EL COMITÉ”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad al respecto. En estos supuestos el “EL COMITÉ” reembolsara a “EL PROVEEDOR” los gastos no recuperados en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

**DÉCIMA TERCERA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.**

“LAS PARTES” convienen y “EL PROVEEDOR” está de acuerdo en que “EL COMITÉ” podrá, en cualquier momento, por causas imputables a “EL PROVEEDOR”, rescindir administrativamente el presente contrato cuando este incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo.

**DÉCIMA CUARTA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.**

El procedimiento se iniciará a partir de que a “EL PROVEEDOR” le sea comunicado por escrito el o los incumplimientos en que haya incurrido para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, \_\_\_ días hábiles resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiera hecho valer a “EL PROVEEDOR”.

La determinación de dar o no por rescindido el contrato, deberá ser comunicada por escrito a “EL PROVEEDOR” dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo a que se refiere el primer párrafo o contados a partir del día siguiente de recibida la contestación de “EL PROVEEDOR” dentro de dicho plazo.

Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido administrativamente el presente contrato, “EL PROVEEDOR” hiciera entrega de los bienes, el procedimiento quedará sin efecto, sin perjuicio de que “EL COMITÉ” pueda aplicar las penas o deducciones establecidas en la cláusula denominada Penas Convencionales y Deducciones.

En caso de que “EL COMITÉ” decida no dar por rescindido el contrato establecerá con “EL PROVEEDOR” otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento de hubiera motivado el inicio del procedimiento.

**DÉCIMA QUINTA. JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE.**

Para los efectos de interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a las leyes, del Estado de \_\_\_\_\_; así como todas aquellas resulten aplicables y a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, por lo que

**CONVOCATORIA Y BASES DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ICMTP No. 06/2020  
LACTONAS MACROCÍCLICAS**



---

---

renuncian al fuero que por razón de sus domicilios presentes y futuros les correspondan o les llegaren a corresponder.

**LEÍDO QUE FUE, Y DEBIDAMENTE ENTERADAS DEL ALCANCE Y CONTENIDO LEGAL DE SUS CLÁUSULAS “LAS PARTES” FIRMAN EL PRESENTE CONTRATO EN DOS TANTOS ORIGINALES EN LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_, EL DÍA \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DEL 2020.**

**POR “EL COMITÉ”**

---

**C. SERGIO JAIME MADRID LEÓN.  
PRESIDENTE DEL CONSEJO  
DIRECTIVO DEL COMITÉ ESTATAL DE  
FOMENTO Y PROTECCIÓN PECUARIA  
DE SINALOA, A.C.**

**POR “EL PROVEEDOR”**

---

**NOMBRE  
C. REPRESENTANTE LEGAL DE (NOMBRE  
DE LA PERSONA MORAL)**



---

---

**9 FORMATOS.**

**FORMATO 1  
CARTA BAJO PROTESTA DE ESTATUTOS  
(DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)**

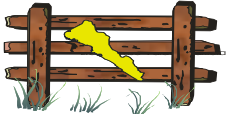
LUGAR, \_\_\_\_\_ A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DEL 2020.

**C. SERGIO JAIME MADRID LEÓN.  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL COMITÉ ESTATAL DE  
FOMENTO Y PROTECCIÓN PECUARIA DE SINALOA, A.C.  
P R E S E N T E.**

POR MEDIO DE LA PRESENTE, EN RELACIÓN A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ICMTTP No. 06/2020, YO (NOMBRE) DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DOCUMENTOS QUE PRESENTO SON LOS ESTATUTOS CON LOS QUE SE RIGE ACTUALMENTE LA EMPRESA QUE REPRESENTO.

**A T E N T A M E N T E**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA  
PERSONA FÍSICA O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**



---

---

**FORMATO 2  
CARTA BAJO PROTESTA DE NO REVOCACIÓN DE PODERES  
(DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)**

**LUGAR, \_\_\_\_\_ A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DEL 2020.**

**C. SERGIO JAIME MADRID LEÓN.  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL COMITÉ ESTATAL DE  
FOMENTO Y PROTECCIÓN PECUARIA DE SINALOA, A.C.  
P R E S E N T E.**

POR MEDIO DE LA PRESENTE, EN RELACIÓN A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ICMTF No. 06/2020, YO (NOMBRE) DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL PODER QUE EXHIBO NO ME HA SIDO REVOCADO NI LIMITADO EN FORMA ALGUNA.

**A T E N T A M E N T E**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA  
PERSONA FÍSICA O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**



---

---

**FORMATO 3  
CARTA BAJO PROTESTA DE NO INHABILITACIÓN Y/O SUSPENSIÓN  
(DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)**

LUGAR, \_\_\_\_\_ A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DEL 2020.

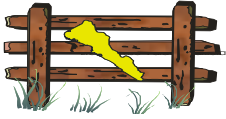
**C. SERGIO JAIME MADRID LEÓN.  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL COMITÉ ESTATAL DE  
FOMENTO Y PROTECCIÓN PECUARIA DE SINALOA, A.C.  
P R E S E N T E.**

POR MEDIO DE LA PRESENTE, EN RELACIÓN A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ICMTMP No. 06/2020, YO (NOMBRE) DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, MI REPRESENTADA NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS QUE SE ESTABLECEN EN EL PUNTO 2.2.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA INCISO C) PARA PERSONAS FÍSICAS Y MORALES, APARTADO a) DE LAS BASES DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ASIMISMO, NO SE ENCUENTRA INHABILITADA O SUSPENDIDA PARA PROVEER BIENES O SERVICIOS A LA FEDERACIÓN O A CUALQUIER OTRA ENTIDAD FEDERATIVA.

**A T E N T A M E N T E**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA  
PERSONA FÍSICA O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

**CONVOCATORIA Y BASES DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ICMTP No. 06/2020  
LACTONAS MACROCÍCLICAS**



---

---

**FORMATO 4  
CARTA BAJO PROTESTA DE CONFORMIDAD  
(DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)**

LUGAR, \_\_\_\_\_ A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DEL 2020.

**C. SERGIO JAIME MADRID LEÓN.  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL COMITÉ ESTATAL DE  
FOMENTO Y PROTECCIÓN PECUARIA DE SINALOA, A.C.  
P R E S E N T E.**

POR MEDIO DE LA PRESENTE, YO (NOMBRE) DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CONOZCO EN SU INTEGRIDAD Y MANIFIESTO MI CONFORMIDAD CON TODOS Y CADA UNO DE LOS PUNTOS Y REQUISITOS ESENCIALES ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ICMTP No. 06/2020.

**A T E N T A M E N T E**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA  
PERSONA FÍSICA O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**



---

---

**FORMATO 5  
CARTA COMPROMISO PARA RESPONDER POR FALLA Y/O DEFECTO  
(DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)**

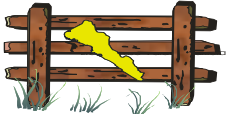
LUGAR, \_\_\_\_\_ A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DEL 2020.

**C. SERGIO JAIME MADRID LEÓN.  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL COMITÉ ESTATAL DE  
FOMENTO Y PROTECCIÓN PECUARIA DE SINALOA, A.C.  
P R E S E N T E.**

POR MEDIO DE LA PRESENTE, EN RELACIÓN A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ICMTP No. 06/2020, YO (NOMBRE) ME COMPROMETO A RESPONDER POR CUALQUIER FALLA O DEFECTO QUE PRESENTE EL BIEN, ASÍ COMO ALGUNA RESPONSABILIDAD EN QUE SE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO RESPECTIVO Y EN EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

**A T E N T A M E N T E**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA  
PERSONA FÍSICA O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**



---

---

**FORMATO 6  
CARTA GARANTÍA DE CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES  
(DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)**

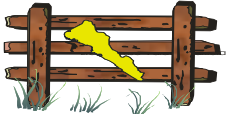
LUGAR, \_\_\_\_\_ A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DEL 2020.

**C. SERGIO JAIME MADRID LEÓN.  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL COMITÉ ESTATAL DE  
FOMENTO Y PROTECCIÓN PECUARIA DE SINALOA, A.C.  
P R E S E N T E.**

POR MEDIO DE LA PRESENTE, EN RELACIÓN A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ICMTN No. 06/2020, YO (NOMBRE) GARANTIZO QUE ME APEGO A LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN LAS PRESENTES BASES CONFORME A SU PROPUESTA.

**A T E N T A M E N T E**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA  
PERSONA FÍSICA O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**



---

---

**FORMATO 7  
CARTA GARANTÍA DE ENTREGA  
(DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)**

LUGAR, \_\_\_\_\_ A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DEL 2020.

**C. SERGIO JAIME MADRID LEÓN.  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL COMITÉ ESTATAL DE  
FOMENTO Y PROTECCIÓN PECUARIA DE SINALOA, A.C.  
P R E S E N T E.**

POR MEDIO DE LA PRESENTE, EN RELACIÓN A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ICMTF No. 06/2020, YO (NOMBRE) GARANTIZO QUE LA ENTREGA DEL BIEN SE REALIZARÁ EN ESTRICTO APEGO A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO 1.

**A T E N T A M E N T E**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA  
PERSONA FÍSICA O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**



---

---

**FORMATO 8  
CARTA BAJO PROTESTA SOBRE PAGO DE IMPUESTOS  
(DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)**

LUGAR, \_\_\_\_\_ A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DEL 2020.

**C. SERGIO JAIME MADRID LEÓN.  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL COMITÉ ESTATAL DE  
FOMENTO Y PROTECCIÓN PECUARIA DE SINALOA, A.C.  
P R E S E N T E.**

POR MEDIO DE LA PRESENTE, EN RELACIÓN A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ICMTN No. 06/2020, YO (NOMBRE) DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ME ENCUENTRO AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LOS IMPUESTOS A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32-D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

**A T E N T A M E N T E**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA  
PERSONA FÍSICA O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**



---

---

**FORMATO 9  
CARTA BAJO PROTESTA SOBRE ÉTICA  
(DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)**

LUGAR, \_\_\_\_\_ A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DEL 2020.

**C. SERGIO JAIME MADRID LEÓN.  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL COMITÉ ESTATAL DE  
FOMENTO Y PROTECCIÓN PECUARIA DE SINALOA, A.C.  
P R E S E N T E.**

POR MEDIO DE LA PRESENTE, EN RELACIÓN A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ICMTN No. 06/2020, YO (NOMBRE) DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE POR SÍ MISMO O TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, ME ABSTENGO DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y DEMÁS PERSONAL QUE INTEGRAN LOS COMITÉS, QUE PARTICIPEN EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.

**A T E N T A M E N T E**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA  
PERSONA FÍSICA O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**